

**DECRETO N° 0151**

**NEUQUÉN, 29 ENE 2003**

**VISTO:**

El Registro N° 0047/03 de la Dirección de Despacho -Secretaría de Gobierno y Acción Social-, la Nota N° 019/03 y el proyecto de decreto elaborados por la Dirección General de Gestión Tributaria; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 1278/02, en su Artículo 1°), se fija el Calendario Tributario Municipal para el Ejercicio 2003, estableciéndose asimismo en su Anexo I, los vencimientos de los pagos anticipados semestrales;

Que como consecuencia de lo señalado, hubo un buen número de reclamos, la mayoría de los cuales están orientados a la obtención de una breve prórroga en las fechas previstas para la cancelación de los tributos que nos ocupan;

Que haciéndose eco esta Administración Municipal del petitorio antes indicado, resulta prudente posponer los vencimientos citados en el Artículo 1°) del Decreto N° 1278/02;

Que el señor Subsecretario de Economía, con el V° B° del señor Secretario de Economía y Gestión Urbana, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma legal respectiva según proyecto de decreto;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 44°) del Código Tributario Municipal vigente, Ordenanza N° 1447 y sus modificatorias;

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
NEUQUÉN A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Artículo 1°) PRORROGAR**, hasta el día 31 de enero de 2003, el pago anticipado del primer semestre de las Tasas e Impuestos a que se refieren los Títulos I, II, VIII, XIV, XVI, XVII, XVIII y XIX del Código Tributario Municipal vigente, Ordenanza N° 1447 y sus modificatorias, Parte Segunda (Servicios a la Propiedad Inmueble, Inspección e Higiene de Baldíos,

Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios y Derechos de Funcionamiento de las Actividades, Derechos de Publicidad y Propaganda, Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales, Derechos de Cementerio y Patente de Rodados).-

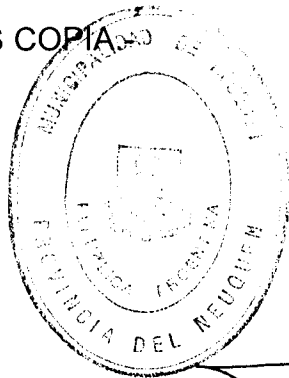
**Artículo 2º) TOME** conocimiento de lo dispuesto en la presente norma ----- legal la Dirección General de Gestión Tributaria, a los fines que estime correspondan.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

**Artículo 4º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

///eb/c.c.-

ES COPIA



FDO) BURGOS  
INAUDI  
FARIZANO.-

*Maria Luisa Herrera*  
MARIA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén